

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2015 00243 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Pedro Julio García Plazas y otros
Accionado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y otro

FIJA AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 DE 2011

Toda vez que se profirió fallo condenatorio el 19 de diciembre de 2019 (fls. 198-208, c. 1), y atendiendo que el apoderado del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Caprecom interpuso recurso de apelación contra tal decisión, sustentado oportunamente mediante escrito presentado el 22 de enero de 2020¹, por cuanto el término vencía el 27 de enero de 2020², se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el **26 de octubre de 2020** a las **3:30 p.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: benignoro80@hotmail.com;

Parte demandada: procesosjudiciales@caprecom.gov.co; cberber28@gmail.com;
sara.abril@inpec.gov.co; notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co;
notificaciones@inpec.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf
JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020.

¹ Folios 214-224, c. 1

² la sentencia se notificó por correo electrónico enviado a las partes el 13 de enero de 2020 – fls. 209-213, c. 1

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

da3124b1b529e2dae254041c72cfcf13c926737677237f331ba7eeeb74ecbcd

Documento generado en 14/10/2020 07:16:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>